Asunción, 30 de julio de 2021

DICTAMEN U.O.C. Nº 11/2021

POR EL CUAL SE DETALLA LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA (Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020) "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/2003".

La Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT, en estricto cumplimiento de lo establecido en el Art. 15 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N° 1890/2020, emite el presente Dictamen sobre la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia, en atención a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

En esta oportunidad, para la elaboración de los Precios referenciales del llamado para la "Alquiler de Purificadores de Agua", se ha remitido solicitudes de presupuesto a varias empresas del rubro, de las cuales una ha dado respuesta positiva, la empresa: Pamaq S.A.

Los precios referenciales obtenidos fueron conformados por el precio más bajo del presupuesto mencionado, y adjudicaciones de Entidades obtenidas del SICP, según se puede observar en el Formulario de Análisis de Precio de Referencia adjunto.

A todo lo expuesto, esta Unidad Operativa expresa que las estimaciones de los costos están debidamente justificadas en cumplimiento al Art. 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde la publicación del llamado.

Salvo mejor parecer.-

Atentamente,

ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA

Firmado digitalmente por ALBERTO IRENEO TORREZ SUBELDIA
Fecha: 2021.07.30 15:03:06 -04'00'

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC
CONACYT

DGAF/UOC/AT

FORMULARIO DE ANÁLISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

De conformidad con la Resolución DNCP N° 1890/2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Alquiler de purificadores de agua" - ID N° 380296.

PARÁMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto en el Numeral 3 y 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem N°	Código de catálogo	Descripción	Precio Histórico de llamado ID (1)	Precio Histórico de llamado ID (2)	Presupuesto de Oferente (3)	**PRECIO REFERENCIAL** del llamado, considerando uno de estos factores: precio mas bajo.
1	80161504-006	Alquiler de purificadores de agua	200.000	190.000	190.000	193.333

Ítem N°	**FUENTES** (Señalar la fuente: ID, Revista, sitio web o nombre de la firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	UNA - Facultad de Filosofía - ID N° 371883
Precio (2)	CONACYT - ID N° 380296
Precio (3)	PAMAQ S.A. - Nota de Presupuesto

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

OBSERVACIÓN: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidad, no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas, no sólo del país sino también de la región.

Lic. Alberto Torrez
Jefe de la UOC

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Unidad Operativa de Contrataciones

U.N.A.

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201 RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

CONTRATO ABIERTO N° 01/2020

ADJUDICADO A LA EMPRESA: PAMAQ S.A.

Entre la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en las calles Comandante Gamarra y Gobernador Irala de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini, con Cédula de Identidad N° 325.746, denominada en adelante la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PAMAQ S.A., domiciliada en Ruta Mariscal Estigarribia Nº 1021 – Km 8,5 – de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Gonzalo Tapia Valdez, en carácter de representante legal, con Cédula de Identidad N° 5.879.845**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL **PROVEEDOR**, las partes entre sí, con relación a la provisión de Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua **(AD-REFERENDUM)** para la Institución, conforme al llamado – Procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto del PAC ID. Nº 371.883, para el Ejercicio Fiscal 2.020.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de esta contratación directa se encuentran expresamente previstos en el rubro 250 "Alquileres y Derechos" – Recursos Institucionales – FF 30, Tipo 1, del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2020. La partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 ya se encuentra aprobada por parte del Ministerio de Hacienda.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa por Contrato Abierto N° 01/2020, convocado por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 149/2020 de fecha 20/02/2020.

PAMAQ S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VITAM IMPENDERE VERO – DECANATO – FACULTAD DE FILOSOFIA

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
E mail: rgonzale@fil.una.py
RUC N°: 80000757-3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

SERVICIOS DE ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA - 2020						
1	2	3	4	5	6	7
Ítems	Códigos del Catálogo	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido
1	80161504-006	Alquiler de Equipos para tratamiento de Agua, conforme Especificaciones Técnicas del Llamado Id. N° 371.883	Unidad	1	Evento	200.000
				PRECIO TOTAL		200.000

Total Gs. 200.000 (Son Guaraníes: Doscientos Mil), IVA Incluido.

Monto mínimo	Monto Máximo
30.000.000	60.000.000

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 60.000.000 (Son Guaraníes: Sesenta millones), y un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes: Treinta millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2.020. (Resolución N° 844/2018, Artículo 3).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Filosofía UNA - Casa Central - Comandante Gamarra y Gobernador Irala – Barrio Itapytapunta – Sajonia, de Lunes a Viernes de 14:30 a 20:30 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

PAMAO S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN VITAM IMPENDERE VERO DECANATO FACULTAD DE FILOSOFÍA

Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay
Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 201
RUC N°: 80000757-3
E mail: rgonzale@fil.una.py

calendario siguiente a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% sobre el monto máximo del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los doce días del mes de Marzo del año dos mil veinte.

Ing. Luis Gonzalo Tapia
Representante Legal

Ing. Luis Gonzalo Tapia Valdez
Representante Legal - PAMAQ S.A.
C.I. 5.879.845

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA

Prof. Dr. Ricardo Luis Vicente Pavetti Pellegrini
DECANO
Facultad de Filosofía U.N.A.

PAMAQ S.A.

CONTRATO Nº 04/2020
"Alquiler de Purificadores de Agua"

Entre **Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología**, domiciliada en Dr. Justo Prieto 223 esq. Teófilo del Puerto, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro Presidente, el **Ing. Ind. Bernabé Eduardo Felippo,** con Cédula de Identidad N° 294.082, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Pamaq S.A.**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1021 – Km 8.5, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Luis Gonzalo Tapia Valdés**, con Cédula de Identidad N° 5.879.845, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ALQUILER DE PURIFICADORES DE AGUA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Alquiler de purificadores de agua

2. 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) *Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.296.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 500 [illegible]
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 04/2020
"Alquiler de Purificadores de Agua"

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2020, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del CONACYT. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 247/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Alquiler de 5 (cinco) purificadores de agua – frio / caliente conforme a las especificaciones técnicas	Pamaq	Paraguay	Mes	12	950.000	11.400.000

Total: 11.400.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes once millones cuatrocientos mil.*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2021, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

CONTRATO Nº 04/2020
"Alquiler de Purificadores de Agua"

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de

CONTRATO Nº 04/2020
"Alquiler de Purificadores de Agua"

pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de agosto y año 2020.

Por la CONTRATANTE: _____

Ing. Ind. B. Eduardo Felippo
Ministro, Presidente del CONACYT

POR EL PROVEEDOR: _____

Sr. Luis Gonzalo Tapia Valdés
Representante Legal Pamaq S.A.

Dr. Justo Prieto Nº 223 esquina . Teófilo del Puerto - Asunción, Paraguay Telefax: 506 223
Página Web: www.conacyt.gov.py

AQUAMAQ
PUREZA 24/7
Fabricamos y Distribuye
PAMAQ S.A.

Asuncion, 16 de julio de 2.021

Señores:
Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología - CONACYT
Presente

Por este medio, nos complace presentar la propuesta comercial con relación a nuestros equipos purificadores de Agua y Servicios **AQUAMAQ**.

El modelo que le presentamos es el: **AQUA 103 - SO 103**
Dispensador eléctrico de agua fría, natural o caliente, a ser conectado a la red de agua potable (ESSAP o pozo artesiano) con filtros purificadores.
Marca: AQUAMAQ - Fabricante: SEONE CO., LTD.-
Procedencia: KOREA

Especificaciones Técnicas:

*Sistema de refrigeración: agua fría: 8,6 litros de capacidad, aprox.
*Sistema de calefacción: agua caliente o natural: 2 litros de capacidad, aprox.
*Temperatura de Agua Fría: Entre 4° C. y 8°C Aprox.
*Temperatura de Agua caliente: Hasta 90° C Aprox.
*Diseño elegante
*Controlador de sobrecalentamiento automático
*Termostato regulable que controla la temperatura precisa.
*Circuito silencioso en compresor
*Dispositivo de agua caliente a prueba de niños.
*Dimensiones:
Altura:110cm. aprox., Ancho: 34cm. aprox., Profundidad:33cm. aprox.
*Peso: 25 kg.
*220 volts- Tensión nominal: 100,110~220V/50,60Hz

***Con 4(cuatro) filtros purificadores:**
* Filtro de Sedimento.
* Filtro de pre carbón
* Filtro de post carbón
* Filtro de membrana ultrafiltración

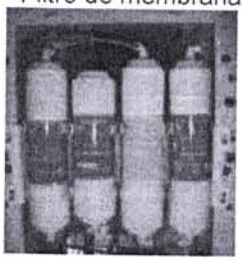

Dirección Administrativa: Carlos Fernández 147 c/ Ruta Mcal. Estigarribia.
Dirección Comercial: Ruta Mcal. Estigarribia 1021 – Km. 8,5 – Fernando de la Mora, Paraguay.
Teléfono: 021 512 301/302
www.aquamaq.com.py – info@aquamaq.com.py

*El servicio incluye: traslado para Asunción y Gran Asunción, instalación a la red de agua potable, materiales o kit de instalación (manguera, llave de paso, etc.), mano de obra, puesta en marcha, mantenimiento trimestral y cambio de filtros, cambio de mangueras según requerimiento. Servicio técnico especializado, atención a los reclamos.

Trimestralmente se realizarán los siguientes trabajos: Sanitación, limpieza y desinfección del equipo; controles generales de: ductos, cañerías, llave de paso, sistema eléctrico, agua fría, agua caliente, agua a temperatura ambiente; control y cambio de los filtros correspondientes.

Se sugiere que la instalación se realice en un lugar centralizado, bajo techo, cerca de una salida de agua, ej. cocina, kitchenette, sanitario, lavadero, canilla, etc., así también cerca de una tomada eléctrica.

*El precio NO Incluye instalaciones eléctricas, ni trabajos de plomería. Quedará a cargo del Dpto. de Servicios Generales, Mantenimiento o Infraestructura del contratante.

*Garantía: contra defectos de fabricación, mientras dure el contrato.

La garantía no contempla daños ocasionados por mal uso, manipulación del equipo por personal no autorizado de PAMAQ S.A., daños ocasionados por desastres naturales.

Se recomienda desenchufar los equipos en caso de tormentas eléctricas, baja tensión y cortes de luz, a fin de prever consecuencias lamentables.

Cada 6 (seis) meses se procederá a realizar 1 (uno) toma de muestra del agua, en forma aleatoria, realizada por personal del Contratista. Los resultados deberán estar conforme a NORMA PARAGUAYA NP 24 001 80, emitida por el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN); esta norma establece los requisitos que debe reunir el agua para ser considerada potable desde los puntos de vista químico, físico y bacteriológico.

Incluye : 2(dos) Análisis de agua mientras dure el contrato de 12 (doce)meses.

AQUAMAQ
PAMAQ S.A.

Precio Unitario del alquiler Mensual Referencial, IVA incluido: Gs.190.000.- guaraníes ciento noventa mil.-

Contrato: 12 (doce) meses

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

Alice Vera
Licitaciones
PAMAQ S.A.